

Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — LL-Carpenter/Comisión(Asunto T-531/18) ⁽¹⁾

[«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de vehículos automóviles en la República Checa — Decisión desestimatoria de una denuncia — Artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 773/2004 — Artículo 13, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Obligación de motivación»]

(2020/C 175/18)

Lengua de procedimiento: checo

Partes

Demandante: LL-CARPENTER s. r. o. (Praga, República Checa) (representante: M. Nedelka, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Dawes, M. Farley y K. Walkerová, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión C(2018) 4138 final de la Comisión, de 26 de junio de 2018, por la que se desestima la denuncia presentada por la demandante relativa a las infracciones de los artículos 101 TFUE y 102 TFUE supuestamente cometidas por empresas del grupo Subaru en el ámbito de la distribución de vehículos automóviles (asunto AT.40037 — Carpenter/Subaru).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a LL-CARPENTER s. r. o.

⁽¹⁾ DO C 399 de 5.11.2018.

Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Teeäär/BCE(Asunto T-547/18) ⁽¹⁾

(«Función pública — Personal del BCE — Programa de ayuda para la transición hacia una carrera fuera del BCE — Desestimación de una solicitud de participación — Requisitos que deben reunirse — Antigüedad requerida que es diferente en función de si un miembro del personal está clasificado en una horquilla salarial simple o doble — Clasificación en una horquilla salarial en función del tipo de empleo — Igualdad de trato — Proporcionalidad — Error manifiesto de apreciación»)

(2020/C 175/19)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Raivo Teeäär (Tallin, Estonia) (representante: L. Levi, abogada)

Demandada: Banco Central Europeo (representantes: D. Camilleri Podestà y F. Malfrère, agentes, asistidos por B. Wägenbaur, abogado)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE y en el artículo 50 bis del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por el que se solicita, por una parte, que se anule la decisión del BCE, de 27 de febrero de 2018, por la que se desestimó la candidatura del demandante para acogerse al programa piloto de ayuda para la transición hacia una carrera fuera del BCE y, en la medida en que sea necesario, la decisión del BCE, de 3 de julio de 2018, por la que se desestimó el recurso especial interpuesto por el demandante contra la decisión antes mencionada de 27 de febrero de 2018 y, por otra parte, que se indemnice el daño supuestamente sufrido a raíz de la referida decisión.